



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
S7M0008

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 5 (CINCO)** AL CONTRATO PLURIANUAL **NÚMERO S7M0008** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CAMAS PARA CUIDADOS INTENSIVOS, QUE CONSISTE EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. JULIO ALBERTO QUIROZ MAYA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 19 de enero de 2017, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-E209-2016**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024, por un importe total de **\$187,075,200.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme la distribución por ejercicio fiscal señalada en la Cláusula Segunda.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- “MODIFICACIONES”** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas, especificaciones y cantidades del servicio, así como el monto a ejercer por cada año durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 16 de junio de 2017, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó en incrementar en un 9.38% (nueve punto treinta y ocho por ciento) la cantidad de bienes y el monto total del contrato primigenio quedando establecido en la cantidad de **\$204,631,488.00 (DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme la distribución por ejercicio fiscal indicada en dicho instrumento jurídico.

V.- Con fecha 20 de julio de 2017, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó en modificar el lugar en donde se instalarán 9 (nueve) equipos, conforme a lo establecido en dicho instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
S7M0008**

VI.- Con fecha 31 de agosto de 2018, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó incrementar en un 1.46154% (uno punto cuatro seis uno cinco cuatro por ciento) la cantidad de bienes y el monto total del contrato primigenio quedando establecido en la cantidad de **\$207,365,664.00 (DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme la distribución por ejercicio fiscal indicada en dicho instrumento.

VII.- Con fecha 04 de octubre de 2019, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro), a través del cual se acordó en modificar el lugar en donde se instalarán 4 (cuatro) equipos, conforme a lo estipulado en dicho instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061310 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000018480-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 04 de febrero de 2020, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- El Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en su calidad de administrador del contrato, manifiesta que cuenta con la disponibilidad de recursos para el presente ejercicio fiscal, garantizando los compromisos contraídos con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo a que se hace referencia en el párrafo anterior.

I.4.- Con oficio número 09 52 84 1200/154 de fecha 14 de febrero de 2020, el Encargado del Despacho de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de “**EL INSTITUTO**” solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para incrementar el número de camas y en consecuencia el monto total del contrato, en la cantidad de \$2,434,376.00 (DOS MILLONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
S7M0008

CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al Valor Agregado, conforme se detalla en dicho oficio, lo que representa un 1.301282% de incremento en relación con el contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico,

I.5.- Por oficio número 09 52 84 1200/189 de fecha 09 de marzo de 2020, el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de “**EL INSTITUTO**” solicitó a la Titular de la División de Contratos, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, la elaboración del presente convenio para incrementar el número de equipos y en consecuencia el importe del contrato primigenio en un 1.301282% (uno punto tres, cero, uno, dos, ocho, dos por ciento), equivalente a la cantidad de \$2,434,376.00 (Dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en su calidad de administrador del contrato, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el número de equipos y en consecuencia el importe del contrato, de conformidad con lo siguiente:

Unidad Médica del IMSS	Delegación del IMSS	Ubicación	Número de Camas	Importe de la Ampliación (1.301282%)
Hospital de Especialidades CMN La Raza	UMAE Hospital de Especialidades CMN La Raza	Seris y Zachila S/N, Hospital Centro Médico La Raza, Demarcación Territorial Azcapotzalco, C.P. 02990 Ciudad de México.	9	\$2,434,376.00
Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	UMAE Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México,.	5	

II.- “**EL PROVEEDOR**” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 28 de febrero de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento en la prestación del servicio por los bienes descritos y el incremento del monto del contrato primigenio, documento que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando sus servicios a “**EL INSTITUTO**” en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características y especificaciones del servicio acordado.

III.- “**LAS PARTES**” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
S7M0008

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad de bienes originalmente pactados adicionando 14 camas para cuidados intensivos conforme se describen en la Declaración I.6 del presente instrumento, apegándose a las características, alcances y especificaciones del contrato primigenio, así como lo estipulado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en modificar la Cláusula Segunda del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de **\$209,800,040.00 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal antes de I.V.A., que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

	Monto total antes de IVA a pagar por ejercicio fiscal
2017	\$25,578,936.00
2018	\$25,722,840.00
2019	\$26,010,648.00
2020	\$26,430,368.00
2021	\$26,514,312.00
2022	\$26,514,312.00
2023	\$26,514,312.00
2024	\$26,514,312.00

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica y en su caso, dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes de los ejercicios subsecuentes, si la modificación la presenta de manera anual.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
S7M0008**

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio y sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **24 de marzo de 2020**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”
VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS
INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.**

C. JULIO ALBERTO QUIROZ MAYA
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO
Titular de la Coordinación de Conservación y
Servicios Generales

BBN/CPRD/LBGP/PDA

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
S7M0008**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000018480-2020

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF 0833 RECIBIDO 04/02/2020 SERV INTEGRAL DE CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS, QUE CONSISTE EN LA ENTREGA, INST Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LOS SERV DE MANT. PREV. Y CORRECT, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL

Fecha Elaboración: 04/02/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,476,348.00
 Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	247.6	247.6	247.6	247.6	247.6	247.6	247.6	247.6	247.6	247.6	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)											
0.0	4,752.4	3,252.4	3,252.4	3,252.4	3,252.4	3,252.4	3,252.4	3,252.4	3,252.4	2,673.5	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



Oficio Núm. 09 52 84 1200/189

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2020.

Licenciada

Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos.

Presente

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
09 MAR 2020

Con fundamento en los artículos 52 párrafos primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 91, párrafos primero y último de su Reglamento, solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proceda a la elaboración del convenio modificatorio número 5 (Cinco) al contrato plurianual No. **S7M0008**, para la contratación del **"Servicio integral de camas para cuidados intensivos, que consiste en la entrega, instalación y puesta en operación de las mismas, así como los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica y capacitación técnica al personal"**, celebrado con la empresa Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I., de C.V., a efecto de incrementar el monto total del contrato en un 1.301282% (uno punto tres, cero, uno, dos, ocho, dos por ciento) que equivale a la cantidad de \$2'434,376.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el IVA.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la cláusula Vigésima Primera, párrafos primero y tercero, del referido contrato que establece:

"VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

"...

"Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello."

Como consecuencia, la modificación de la cláusula segunda del contrato primigenio, para quedar como sigue:

DICE:

- **SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de **\$207'365,664.00** (DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), **sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

DEBE DECIR:

- **"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de **\$209'800,040.00** (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), **sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

Para tal efecto se adjunta la siguiente documentación:





1.- Copia del Acuse de recibo del oficio No. 09 52 84 1200/154 de fecha 14 de febrero de 2020, (Anexo 1), mediante el cual el entonces Encargado del Despacho de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y administrador del contrato, solicitó a la empresa Vensi Ventajas en Servicios Integrales S.A.P.I. de C.V., su anuencia para incrementar en un 1.301282% (Uno punto tres, cero, uno, dos, ocho, dos por ciento) el monto total del contrato primigenio que equivale a la cantidad de \$2'434,376.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el IVA., el cual a su vez corresponde a una ampliación en el servicio de 14 camas para cuidados intensivos a partir del 09 de marzo de 2020, distribuidas como sigue:

Table with 4 columns: Unidad Médica del IMSS, Delegación del IMSS, Ubicación, No. de Camas. It lists two hospital units: Hospital de Especialidades CMN La Raza (9 beds) and Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI (5 beds).

2.- Copia del acuse de recibo del documento denominado OF-EXT-VENSI/053/2020, de fecha 28 de febrero de 2020, mediante el cual el proveedor Vensi Ventajas en Servicios Integrales S.A.P.I. de C.V., en atención al oficio No. 09 52 84 1200/154 antes mencionado, manifestó expresamente su aceptación para llevar a cabo la celebración del convenio modificatorio correspondiente estando de acuerdo en la puesta en marcha de los bienes a más tardar el 09 de marzo de 2020 y conforme a los términos establecidos en el contrato primigenio. Anexo 2.

3.- Original de la Justificación de fecha 28 de febrero de 2020, con la que se da sustento a la celebración del convenio modificatorio número 5 (cinco) al contrato No. S7M0008. Anexo 3.

4.- Copia fotostática del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio No. 0000018480-2020, por la cantidad de \$2'476,348.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). Anexo 4.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, fracción V, 3, fracción II, inciso a) y 6 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera, segundo párrafo del Contrato Plurianual número S7M0008.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Mtro. Carlos Enrique García Romero
Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Con copia para:

Mtro. José Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración.





Ciudad de México, a 04 de marzo de 2020

Justificación que da sustento al convenio modificatorio número 5 (Cinco) al Contrato Plurianual Número S7M0008, para la prestación del “Servicio integral de camas para cuidados intensivos, que consiste en la entrega, instalación y puesta en operación de las mismas, así como los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica y capacitación técnica al personal”, de fecha 19 de enero de 2017.

Con fundamento en los artículos 52 párrafos primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 91 primero y último párrafos de su Reglamento, así como en el contenido de la cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato antes referido, se solicita la elaboración del convenio modificatorio número 5 (Cinco), para modificar los siguientes aspectos del citado contrato:

Incrementar el monto del contrato Plurianual Número **S7M0008** en un 1.301282% (uno punto tres, cero, uno, dos, ocho, dos, por ciento), que equivale a la cantidad de \$2'434,376.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el IVA., modificándose en consecuencia la cláusula segunda del contrato para quedar su importe total en la cantidad de **\$209'800,040.00** (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A.

Antecedentes

1.- Este Instituto llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYR019-E209-2016, para la contratación plurianual del “Servicio integral de camas para cuidados intensivos, que consiste en la entrega, instalación y puesta en operación de las mismas, así como los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica y capacitación técnica al personal”, el cual fue adjudicado a la empresa Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I., de C.V., suscribiendo las partes el contrato No. S7M0008, de fecha 19 de enero de 2017, por un total de 650 camas para cuidados intensivos, con un importe de **\$187'075,200.00** (CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024.

2.- Con fecha 16 de junio de 2017, “LAS PARTES” suscribieron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a dicho contrato, a través del cual se acordó incrementar en un 9.38% (nueve punto treinta y ocho por ciento) la cantidad de bienes originalmente contratadas, incrementándose el importe del contrato en la cantidad de **\$17'556,288.00** (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para quedar su importe total en la suma de **\$204'631,488.00** (DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.





3.- Con fecha 31 de agosto de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 3 (tres) a dicho contrato, a través del cual se acordó incrementar en un 1.46154% (uno punto cuatro, seis, uno, cinco, cuatro, por ciento) el importe del contrato en la cantidad de **\$2'734,176.00** (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para quedar su importe total en la suma de **\$207'365,664.00** (DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

4.- Ahora bien, mediante oficio No. 09 52 84 1200/154, de fecha 14 de febrero de 2020, el entonces Encargado del Despacho de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicitó a la empresa Vensi Ventajas en Servicios Integrales S.A.P.I. de C.V., su anuencia para incrementar en un 1.301282% (Uno punto tres, cero, uno, dos, ocho, dos por ciento) el monto total del contrato primigenio que corresponde a la cantidad de \$2'434,376.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el IVA., equivalente al servicio mensual de 14 camas adicionales para cuidados intensivos, a partir del día 09 de marzo de 2020, adjuntándose copia del acuse de recibido del citado oficio como **Anexo 1**.

5.- Por su parte Vensi Ventajas en Servicios Integrales S.A.P.I. de C.V., en atención al oficio No. 09 52 84 1200/154, mediante el documento denominado OF-EXT-VENSI/053/2020, de fecha 28 de febrero de 2020, manifestó expresamente su aceptación para llevar a cabo la celebración del contrato modificatorio correspondiente estando de acuerdo en la puesta en marcha de los bienes a más tardar el 09 de marzo de 2020, conforme a las características técnicas de los bienes solicitados en el contrato primigenio, se adjunta copia del acuse de recibo del oficio en comento como **Anexo 2**.

Lo anterior, a efecto de atender la solicitud de incrementar en 9 el número de camas para cuidados intensivos realizada por la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret", del Centro Médico Nacional "La Raza" mediante oficio 361901/200200/JDCSG/246 de fecha 22 de enero de 2020, y 5 para el Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional Siglo XXI "Silvestre Frenk Feud", mediante oficio D.A./007/2020, de fecha 22 de enero de 2020, para lo cual se adjuntan copia de los citados oficios como Anexos **3 y 4**.

6.- Cabe precisar que dicho incremento corresponde a 58 meses del servicio de arrendamiento de 14 camas para cuidados intensivos, distribuidos como sigue: 10 meses del año 2020 (marzo-diciembre de 2020); y, 48 meses del año 2021 al 31 de diciembre de 2024; en ese sentido el importe total del contrato se incrementaría a la cantidad de **\$209'800,040.00**, (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A.; haciendo un porcentaje de incremento del 1.301282% (uno punto tres, cero, uno, dos, ocho, dos por ciento) sobre el monto total





del contrato primigenio, ubicándose dicho porcentaje dentro del 20% de la cantidad originalmente contratada, lo cual es acorde a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; convenio que se sujetará a las características y especificaciones que se señalan en el Anexo número 2 (dos) del contrato primigenio, así como dentro de los plazos establecidos en el contrato primigenio.

La distribución del citado incremento por ejercicio fiscal es la siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto por Incremento
2017	25'578,936.00
2018	25'722,840.00
2019	26'010,648.00
2020	26'430,368.00
2021	26'514,312.00
2022	26'514,312.00
2023	26'514,312.00
2024	26'514,312.00

7.- Sirve de fundamento para la celebración del presente convenio lo previsto en la Cláusula Vigésima párrafos primero y tercero del Contrato Plurianual Número S7M0008, de fecha 19 de enero de 2017, que enseguida se transcribe:

"VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

"...

"Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

Por lo que, a efecto de acreditar la disponibilidad de recursos, se adjunta al presente como **Anexo 5**, copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000018480-2020, por la cantidad de **\$2'476,348.00** (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100) M.N.), con el que se garantizan los compromisos contraídos para el presente ejercicio fiscal; en ese sentido, es procedente modificar cláusula segunda del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

DICE:

- **SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de **\$207'365.664.00**





- (DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

DEBE DECIR:

- **"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de **\$209'800,040.00** (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

Derivado de lo anterior, se solicita la elaboración del convenio modificatorio número 5 (Cinco) al contrato plurianual No. S7M0008, de fecha 19 de enero de 2017, respecto al incremento de un 1.301282% (uno punto tres, cero, uno, dos, ocho, dos por ciento) del monto total del contrato primigenio, porcentaje que equivale a la cantidad de **\$2'434,376.00** (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el IVA., el cual a su vez corresponde a una ampliación del servicio en 14 camas para cuidados intensivos a partir del 09 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Atentamente

Mtro. Carlos Enrique García Romero
Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios
Generales.





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
RECONOCIDA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales
División de Planeación y Seguimiento
Presupuestal

ATENTA NOTA No. 006/2020

Ciudad de México, a 02 de marzo 2020.

Lic. Luis Miguel Andrade del Ángel
Asesor Jurídico de la Coordinación
de Conservación y Servicios Generales
Presente.

En cumplimiento de instrucciones superiores, me permito hacer entrega de los antecedentes para la elaboración del 5° (quinto) convenio modificatorio al Contrato Plurianual número S7M0008, para la prestación del "Servicio integral de camas para cuidados intensivos, que consiste en la entrega, instalación y puesta en operación de las mismas, así como los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica y capacitación técnica al personal", de fecha 19 de enero de 2017.

Al respecto, adjunto al presente la siguiente documentación:

- Copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio No. 0000018480-2020, por la cantidad de \$2'476,348.00.
- Proyecto de Justificación que da sustento al convenio modificatorio No. 5 al Contrato Plurianual No. S7M0008.
- Proyecto de oficio que contiene la solicitud para la elaboración del convenio modificatorio No. 5 al Contrato Plurianual No. S7M0008, dirigida a la Titular de la División de Contratos.
- Acuse de recibo del oficio No. 09 52 84 1200/154, de fecha 14 de febrero de 2020, suscrito por el entonces Encargado del Despacho de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, mediante el cual se solicita la anuencia del proveedor para la celebración del convenio modificatorio No. 5 a efecto de incrementar el monto del contrato primigenio.
- Acuse de recibo del documento denominado OF-EXT-VENSI/053/2020, de fecha 28 de febrero de 2020, mediante el cual el proveedor Vensi Ventajas en Servicios Integrales S.A.P.I. de C.V., da su anuencia para la celebración del convenio modificatorio No. 5 para incrementar el monto del contrato.
- Copia del oficio 361901/200200/JDCSG/246 de fecha 22 de enero de 2020, suscrito por el Encargado de la Dirección de la Unidades Médicas de Alta Especialidad Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret", del Centro Médico Nacional "La Raza", a través del cual solicita el incremento de 9 camas adicionales.

Cozumel No. 43, 9o. Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México., C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 57261700, Ext. 17785

DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
RECONOCIDA ASADORA DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales
División de Planeación y Seguimiento
Presupuestal

- Copia del oficio 371101200200/D.A./021/2020, de fecha 17 de febrero de 2020, suscrito por la Encargada del Despacho del Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad "Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional Siglo XXI "Silvestre Frenk Feud", mediante el cual solicita se incremente en 5 camas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Alejandra Fabiola Sánchez Ortiz
Titular de la División de Planeación
y Seguimiento Presupuestal

Con copia para:

- Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales.

AFSO/PCJ



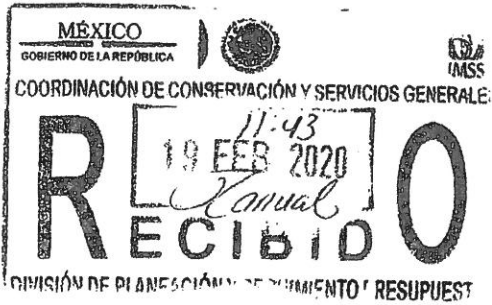


GOBIERNO DE MEXICO



2020 LEONA VICARIO

2020001368



COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS ALTA ESPECIALIDAD
Dirección de Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret"
Centro Médico Nacional La Raza

Ciudad de México, a 22 de Enero de 2020.
Ref. 361901/200200/JDCSG/246.

Mtro. José Luis Viguera Cortes
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios
Presente

Como sabe esta unidad es una de las beneficiadas por el Contrato Plurianual S7M0008 para la contratación del "Servicio Integral de camas para cuidados intensivos," que consiste en la entrega, instalación y puesta en operación de las mismas, así como los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica y capacitación técnica al personal, con 45 equipos, en los días siguientes se estará abriendo en esta Unidad Médica el área de cuidados intermedios, cuyo objetivo será garantizar la atención con calidad y calidez de los pacientes en estado crítico que presenten un problema neuroquirúrgico cuya atención integral y de cualquier índole requiere de una cama.

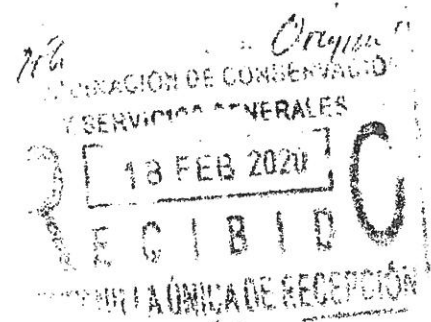
Sobre el particular me permito solicitar a usted de no tener inconveniente el otorgamiento e incremento de 9 camas adicionales a las ya existentes, no omitiendo comentar que las 9 camas se requieren para el 09 de marzo del presente, es importante hacer mención que las camas deben contar con las mismas características que se detallan en el anexo 2 (dos) del contrato S7M0008 (primigenio) ya que son necesarias para el tipo de paciente que se maneja.

En espera de contar con su valioso apoyo, quedo de usted

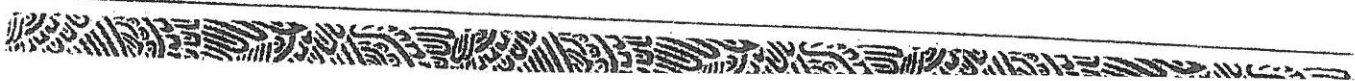
Atentamente [Signature]

Dr. Jose Arturo Velazquez Garcia.

Enc. Dirección UMAE.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VIGARID

Ciudad de México, a 22 de Enero de 2020

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI
"SILVESTRE FRENK FREUD"
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

2020000593

Of N° D.A./007/2020

Mtro. Jose Luis Vigueras Cortes
Encargado del Despacho de la
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Con el presente solicito de su valioso apoyo para autorizar el incremento de 5 unidades en el número de camas de cuidados intensivos asignadas a esta UMAE Hospital de Pediatría del CMN SXXI, como parte del contrato para el "Servicio Integral de Camas para Cuidados intensivos" identificado con el número S7M0008 el cual considera actualmente 14 para esta UMAE, quedando un total de 19 camas.

Lo anterior obedece a que esta UMAE recién concluyó el acondicionamiento de un área hospitalaria que será utilizada para la recuperación de pacientes trasplantados de hígado, riñón y medula ósea con un total de 16 camas, resaltando que antes no existía esta área por tal razón a la fecha es necesario el uso de 5 camas de cuidados intensivos.

No omito mencionar, que actualmente los pacientes trasplantados se recuperan en el piso que corresponda a la edad que tiene el paciente, sin embargo, comparten espacio con otros 3 pacientes que no necesariamente se recuperan de trasplante, razón que hace necesario el aislamiento del paciente en un área específica para trasplantados, haciendo urgente la necesidad de contar con las 5 camas motivo de esta petición.

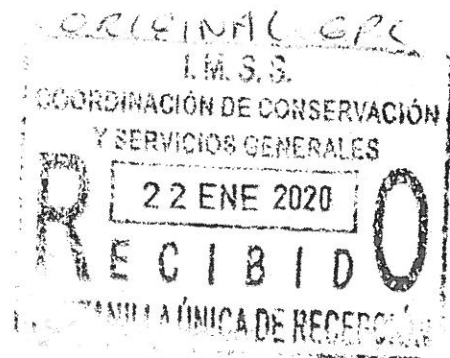
Es de resaltar, que esta UMAE solicitó apoyo a la empresa Vensi con la que se tiene formalizado en contrato S7M0008, para que nos facilitara en calidad de demostración 5 camas de terapia intensiva, proporcionado dicho apoyo durante el ejercicio 2019 sin embargo, para el presente ya no fue posible mantener esas 5 camas en la UMAE.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más alta consideración.

Atentamente

Dr. Hermilo De La Cruz Yáñez
Director

Ing. Francisco Gómez Jiménez
Director Administrativo
Por autorización del Director
Artículo 157 3er párrafo del REGLAMENTO
Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social



HELM/VC/JMbro

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2020001714



Ciudad de México, a 28 de febrero de 2020

OF-EXT-VENSI/053/2020.

MTRO. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE.

Julio Alberto Quiroz Maya, en mi carácter de representante legal de la empresa VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V., y en relación con el oficio No. OF N°09 52 84 1200/154 de fecha 14 de Febrero de 2020, referente al Contrato Plurianual No. S7M0008 para la prestación del "Servicio Integral de camas para cuidados intensivos, que consiste en la entrega, instalación y puesta en operación de las mismas, así como los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica y capacitación técnica al personal", celebrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, me permito notificar por este medio la aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio Número Cinco, con las siguientes características solicitadas:

1. Incremento en el monto total de camas para cuidados intensivos.
2. Incremento en la cantidad por \$2,434,376.00 sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), representando un incremento del 1.301282% en relación con el contrato primigenio.
3. Formalización en los mismos términos establecidos en el contrato primigenio, sin modificar el precio y con las características técnicas de los bienes solicitados.
4. Puesta en marcha de los bienes a más tardar el 09 de marzo de 2020.
5. Entrega del endoso a la garantía de cumplimiento en un plazo de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.

Sin otro particular quedo de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

JULIO ALBERTO QUIROZ MAYA
REPRESENTANTE LEGAL DE
VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES S.A.P.I. DE C.V.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
LEONORA VICARIO LEONORA VICARIO LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Of N° 09 52 84 1200/ 154

Ciudad de México, a 14 FEB 2020

Licenciado

Julio Alberto Quiroz Maya

Representante Legal de VENSI

Ventajas en Servicios Integrales S.A.P.I. de C.V.

Presente

Me refiero al contrato plurianual No. S7M0008, de fecha 19 de enero de 2017, celebrado por este Instituto con su representada, para la prestación del "Servicio integral de camas para cuidados intensivos, que consiste en la entrega, instalación y puesta en operación de las mismas, así como los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica y capacitación técnica al personal".

Al respecto, le comunico que este Instituto tiene necesidad de incrementar el monto total de camas para cuidados intensivos como a continuación se indica:

Unidad Médica del IMSS	Delegación del IMSS	Ubicación	Camas para cuidados intensivos
Hospital de Especialidades CMN La Raza	UMAE Hospital de Especialidades CMN La Raza	Seris y Zachila S/N, Hospital Centro Médico La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México C.P. 02990	9
Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	UMAE Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc N.330, Colonia Doctores Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06720	5

Lo cual constituye un incremento en la cantidad de \$ 2'434,376.00 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), lo que representa un 1.301282% de incremento en relación con el contrato primigenio.

En ese sentido, en mi carácter de administrador del contrato, solicito su anuencia para celebrar un convenio modificatorio (5) para la formalización de dicho incremento, en los mismos términos establecidos en el contrato primigenio, sin modificar el precio y con las características técnicas de los bienes solicitados, derivado de la reprogramación a petición de las UMAE es necesario que las citadas camas se encuentren en operación a más tardar el día 09 de marzo de 2020, debiendo considerar los tiempos para la puesta en operación y capacitación inicial.

Lo anterior, con apoyo en lo establecido en el párrafo primero de la cláusula Vigésima del contrato que a la letra dice:

Cozumel No. 43 9° Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 57261700, Ext. 17756 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA GENERAL DE LA FIDEICOMISIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales


VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público":

En ese sentido, de ser favorable su anuencia, se procederá a gestionar la elaboración del Convenio Modificatorio número cinco al contrato número S7M0008.

Asimismo, deberá considerar la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, a través del endoso a la garantía de cumplimiento que se modifica, dentro del plazo de 10 días naturales, contados a partir de la firma del convenio correspondiente, o en su caso, una garantía adicional por el convenio que se suscribirá.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. José Luis Viguera Cortés
Encargado del Despacho de la
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales, mediante oficio N° 09 52 17
1000/1446, signado por el Mtro. José
Antonio Olivarez Godínez, Director de
Administración del IMSS.